

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003909

20 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." con matricula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002".

Que el señor Héctor Darío Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.", con matricula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, domiciliado en la calle 49 No. 34 - 18 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 64048 del 19 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

R. 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Héctor Darío Builes Tobón
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Medellín Del 7 de septiembre de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo No. C4-5200/2007 donde se le concede licencia de construcción
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.013003850970, expedida por La COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
- ✓ Resolución 719 del 21 de agosto de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por el Área Metropolitana del valle de Aburrá.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 062-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.", domiciliado en la calle 49 No. 34 - 18 de la ciudad de Medellín, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.", con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557 de la ciudad de Medellín domiciliado en la calle 49 No. 34 - 18, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase **B** con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con la siguiente capacidad de revisión: para vehículos livianos de 8 vehículos por hora y la línea de motocicletas: 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." como número de registro el código: **000050010009000908449**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Héctor Darío Bulles Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ	92259569	JEFE DE LINEA
RAMIRO ESNEIDER PATIÑO ARENAS	71375083	OPERARIO
VICTOR ALFONSO BURITICA LOPEZ	8032070	OPERARIO
JOSE ALBEIRO RIOS MARTINEZ	71366886	OPERARIO
JOHNY FERNEY PATIÑO ARENAS	89101253385	OPERARIO
DUVAN ANTONIO OCAMPO SALAZAR	71386322	OPERARIO
JULIAN ALONSO MESA CORREA	98772509	OPERARIO
FRANCISCO DE JESUS PULGARIN ARANGO	98496526	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR	BEAR-CARTEK	002
FRENOMETRO	MAHA	405827-405829
MEDIDOR DE DESVIACIÓN	MAHA	451034-003
ANALIZADOR DE SUSPENSIÓN	MAHA	431148-001
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340733-001
ANALIZADOR DE GASES	BEAR-HORIBA	A7A31311-A7C31330
OPACIMETRO	BEAR	5460
MEDIDOR DE TAXIMETRO	BEAR-CARTEK	008
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0041-0036

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval y el reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría.

M. 24

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A." con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 09 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

20 SET 2007


TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saúl Vergel - María Eduarda Wasteros
Revisó: Randaldo Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A."
Nit.:	9000908449
Representante Legal:	Héctor Darío Builes Tabón
Cédula Ciudadanía:	70.116.557
Dirección:	calle 49 No. 34 - 18
Teléfono :	2182600
Ciudad:	MEDELLÍN